

3. *Espera con interés* que se intensifique la labor de la Secretaría de las Naciones Unidas, inclusive las secretarías de las comisiones económicas regionales, en colaboración con los organismos especializados que ya trabajan en la misma esfera, como medio para conocer mejor las consecuencias, tanto de orden cuantitativo como cualitativo, de la aceleración del ritmo de desarrollo económico;

4. *Pide* al Secretario General que presente en el 36.º período de sesiones del Consejo un informe sobre

la marcha de los trabajos en relación con las actividades del Centro de proyecciones y programación económicas de las Naciones Unidas, y con las de las comisiones económicas regionales en esta materia, así como sobre la ejecución del programa de trabajo recomendado por el grupo de expertos.

1236.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1962.

CUESTIONES RELATIVAS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

897 (XXXIV). Informe anual de la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe presentado por la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica ³¹.

1235.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

898 (XXXIV). Tendencias de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe anual de la Junta de Asistencia Técnica al Comité de Asistencia Técnica, correspondiente a 1961 ³²,

Reconociendo la urgente necesidad de ampliar considerablemente la instrucción y formación de personal nacional de los países en vías de desarrollo, en especial mediante becas de ampliación de estudios, cursos de capacitación, seminarios, envío de maestros e instructores, organización de viajes de estudio y otros medios adecuados,

Recordando a este respecto su resolución 699 (XXVI), de 31 de julio de 1958, sobre la concesión de becas en virtud de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que el fomento de la industria, incluida la minería, así como el de la agricultura, que son elementos esenciales para el desarrollo independiente de los países en vías de desarrollo, deben ocupar el lugar que les corresponde en los programas generales de desarrollo de esos países, por lo cual los proyectos industriales y agrícolas han de constituir una parte importante de los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas,

Advirtiendo con inquietud que la parte asignada a los proyectos industriales en los actuales programas de cooperación técnica es aún mucho menor que la ya escasa que tenían,

³¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 34.º período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/3605/Rev.1).

³² *Ibid.*

Reafirmando las opiniones expuestas en el párrafo 5 de su resolución 839 (XXXII), de 3 de agosto de 1961, acerca de la acción concertada en materia de industrialización,

Recordando las recomendaciones formuladas por el Comité de Desarrollo Industrial en su segundo período de sesiones ³³,

Invita a la Junta de Asistencia Técnica, al Fondo Especial y a las organizaciones participantes en los programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas a que, cuando preparen y ejecuten los programas futuros, incluso cuando utilicen con ese fin los ahorros logrados en el programa y las asignaciones con cargo al fondo para imprevistos de 1963-1964, consideren favorablemente las solicitudes de los países en vías de desarrollo concernientes a la instrucción y formación por todos los medios de su personal técnico nacional y las relativas a su desarrollo industrial.

1235.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

899 (XXXIV). Informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas ³⁴.

1235.ª sesión plenaria,
2 de agosto de 1962.

900 (XXXIV). Informe del Comité Especial de los Ocho establecido en virtud de la resolución 851 (XXXII) del Consejo Económico y Social

A

El Consejo Económico y Social,

Habiendo considerado el informe del Comité Especial de los Ocho ³⁵ creado en virtud de su resolución 851 (XXXII), de 4 de agosto de 1961,

³³ *Ibid.*, 33.º período de sesiones, Suplemento N.º 2 (E/3600).

³⁴ *Ibid.*, 34.º período de sesiones, Anexos, tema 13 del programa, documento E/3619.

³⁵ *Ibid.*, documento E/3639.